Señora

MARÍA LUISA MIRANDA

Profesional especializada

Oficina Asesora de Gestión de Proyecto de Investigación - ICFES Calle 26 No. 69-76 Edifico Elemento, Torre 2 – Piso 18 La ciudad.

Respetada María Luisa.

Dando cumplimiento a las obligaciones del Contrato 433 de 2017 firmado entre el ICFES y la Universidad del Rosario, y los requerimientos para el tercer desembolso del mismo, atentamente anexo a la presente los siguientes documentos:

- Certificado de pago de parafiscales
- Informe de ejecución contractual
- Cuenta de cobro

Agradezco su atención.

Cordialmente,

NATHÁLIA URBANO CANAL

Directora Proyecto de Investigación

CC. 52.416.171

Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

nathalia.urbano@urosario.edu.co

Cr. 6 No. 12 C 13. Oficina 413

3188788716

icfes _V	COLOMBIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-FT001

Versión: 002

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).

Fecha de certificación:

24/07/2018

Contrato No:	433	Fecha de contrato:	1 27/119/2011/			27/09/2017			09/2017 Nombre de Contratista			LEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
No. de factura o documento equivalente:	30255009	Contrato con adición (marque con una X)	SI		NO	Iv	NIT / C.C contratista:		860.007.759			
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:		1 3 1		Periodo a pagar:	DE:	A:				

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.

El grupo de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra señora del rosario entregó el segundo informe de avance de la investigación del proyecto "El rol de las escuelas contratadas en Colombia: ¿ cómo funcionan, en qué contestos y cuáles son sus efectos en los resultados de aprendizaje?"

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

- 1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
- 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de C	osto*	Monto a Pagar			
CCMI01	Oficina de Gestión de Proyectos	de Investigación	9.600.000			
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar)	9.600.000			

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

LUIS EDUARDO JARAMILLO

FIRMA:

CARGO:

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION



Código: G3-FT004

Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No.433, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	COLEGIO DEL ROS	MAYOR SARIO	DE NUESTRA S	EÑORA	C.C. / C.E. No.:	860.007.759-3
PERÍODO DEL INF	ORME:	Desde	DD/MM/AAAA	Hasta	DD/MM/AAAA	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°		Fecha de inicio	DD/I	MM/AAAA	Fecha de	e terminación	DD/MM/AAAA		
Objeto del Co	ntrato: De confo	ormidad con la cláus	sula pri i	nera , el obje	to del contra	ato se estableció	ó de la siguiente		
manera: "Fina	nciar propuest	as de investigació	n" El re	ol de las esc	cuelas con	tratadas en Co	olombia ¿Cómo		
funcionan, qu	ié contextos y d	cuáles son sus efec	ctos en	los resultad	os de aprei	ndizaje?".,proy	ecto financiado		
bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES, de									
acuerdo al res	pectivo proces	o de selección.							
VALOR TOTA	AL DEL CON	TRATO: Conforme	a la	VALOR EJE	CUTADO	A LA FECHA D	DEL PRESENTE		
cláusula Quinta	a del contrato, el	valor del mismo fue	por la	INFORME:	El valor ej	jecutado fue po	or la suma de		
suma de CUA	RENTA Y OCI	HO PESOS (\$48.00	00.000)	TREINTA Y	TRES M	ILLONES SEIS	SCIENTOS MIL		
MCTE, precio	correspondient	e a 65 salarios m	nínimos	PESOS (\$33.600.000) MCTE.					
legales mensua	ales vigentes par	ra el año 2018.							
SALDO DEL	CONTRATO	A LA FECHA	DEL	PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula					
PRESENTE IN	IFORME: El sa	ldo del contrato es	de la	OCTAVA del contrato, el plazo del mismo se pactó					
suma de CATO	DRCE MILLONE	S CUATROCIENTO	S MIL	hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha					
PESOS (\$14.40	00.000) M/CTE.			suscripción del acta de inicio.					
	El ob	jeto del contrato se	ha ven	ido desarrol	lando de la	siguiente man	era:		
		• El 17 de o	ctubre	de 2017 se	suscribió	el contrato el	ntre las partes		
DESARROLLO CONTRATO:	O DEL	contratantes.							

3. INFORMACIÓN FINANCIERA



Código: G3-FT004

Versión: 2

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula quinta del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo con las observaciones de los evaluadores de la convocatoria. El 20% del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso. El (20%) del valor del total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capitulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de Investigación, según sea el caso. El 30% del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo" Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o comité de Investigación, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación del proyecto tal como se estipula en la sección de propiedad intelectual de esta invitación. Junto con el informe final del proyecto también se debe entregar al ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos (procedimientos, cruces y filtros adicionales para eventuales verificaciones) y los documentos empleados en la revisión de literatura. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, el grupo de investigación debe presentar una carta comprometiéndose con la entrega de esta información y un documento de dicha institución que autorice su posterior entrega. El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos en la entidad contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por El contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos .Las demoras en dicha presentación serán



Código: G3-FT004

Versión: 2

responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las fechas en las que deben ser suministradas dichas cuentas de cobro a la entidad, serán notificadas con el perfeccionamiento del contrato. El contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes."

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de	Fecha de					•									
factura o	factura o														
documento	documento		Concepto								Valor				
equivalente	equivalente														
30251118	01/1272017	PRIM	ER PA	\GO						\$1	4.400	.000			
30251453	17/01/2017	SEGU	JNDO	PAGO)				- :	\$	9.600	.000			
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$	\$				
	DD/MM/AAAA						_			\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
	DD/MM/AAAA									\$					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
	EFECTUA A LA			Х											
FECHA DEL PI INFORME	KESENIE	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
IN ONNE								-							

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Presentación de cronograma y protocolo de investigación	100%
2	Realización del primer informe de avance	100%
3		%
4		%

Código: G3-FT004

Versión: 2

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor Luis Eduardo Jaramillo Flechas acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Luis Eduardo Jaramillo Flechas, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (23) de (07) de (2018)

Nathalia Urbano

María Luisá Miranda

Aprobó

Luis Eduardo Jaramillo



o.Identificación: 8600243016

INFORMACIÓN GLIENTE eñor(a) INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653

NIT 860.007.759-3

CI 12 C No. 6 - 25

Ciudad:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 8544 - TARIFA 9.66 X 1.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Resol..N° 000041 ENERO.30. 2014
Somos grandes contribuyentes por la Dirección Distrital de Bogotá con Resoluciones DDI-010761 de 30-03-2016 y
DDI-042065 DEL 13-10-2017

FACTURA DE VENTA No: 30255009

2000/11/866

BOGOTA

INFORMACIÓN CONTRATO

irección: iudad: eléfono:	dad: BOGOTÁ Fecha de Vencimiento:		17.07.2013 16.08.201 Esc.Cienc	8	anas	
CONTRATO	DESCRIPCIÓN CONSULTORIA DE FINANCIAMIENTO 433 DE 2017 POR EL CONTRATADAS EN COLOMBIA" CON EL IC		Vr Bruto Descuentos (-) Vr. Neto RetelCA (-) Estampilla (-) Timbre (-)	TO' \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	9.600.000 0 9.600.000 0 0 0	CLIENTE
	ONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/		*	\$	9.600.000	

equiere autorización de la enumeración en la factura (Art 3 Resolución 3878 de 1996).

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO do es responsable del IVA Artículo 92 ley 30 DE 1992 y artículo 476 del estatuto tributario Intidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial exenta de retención en la fuen

sta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra

RECTOR CREDITO Y CARTERA

ACEPTADO :

NOMBRE Y C.C..



Dirección:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORÁ DEL ROSARIO

NIT.860.007.759-3 Calle 12 C # 6 - 25

PBX: 2970200 - Bogotá, Colombia

FACTURA DE VENTA No: 30255009

Señor(a) INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUA

8600243016 No.Identificación:

CL 17 3 40 BRR CENTRO

Ciudad: BOGOTÁ

l'eléfono:

3846561

Ciudad:

BOGOTA

Fecha de Factura:

17.07.2018

Fecha de Vencimiento:

16.08.2018

Dependencia:

Esc.Ciencias Humanas

В

INFORMACIÓN PÁGO	C
DETALLE CHEQUES DETALLE DEL PAGO	0
BANCO CHEQUE VALOR BANCOLOMBIA Convento No.5270	
Efectivo:	
Cheques: TOTAL A PAGAR: \$ 9.600.000	
	ĺ



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO 0 2 0 0 0 1 4 8 6 6 Rad Salida - Correspondencia 18/07/2018 08 17:27 a m

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT 860.007.759-3

CERTIFICA:

- 1. Que de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Compañía da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), para uso exclusivo de la Entidad.

BERNARDO KODRIGUEZ LAVERDE

Revisør Fiscal T. P. 35189 – T

Designado por

BAKER TILLY COLOMBIA



NUMERO **80.353.347** RODRIGUEZ LAVERDE

APELLIDOS

BERNARDO





FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1965

MADRID (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ -G.S. RH

SEXO

11-MAY-1983 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION factor faciel &

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00125964-M-0080353347-20081108

0005552696A 1

1680026856

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

35/00-T

BERNARDO RODRIGUEZ LAVERDE C.C. 80 353 347

C.C. 90.353-347 RESOLLCION INSCRIPCION 047-T UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FE014 25 1 1 293

Presidente

-000000

C centralini s:A

outher when

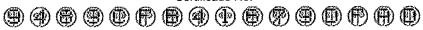
VEIBMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al-Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público **BERNARDO RODRIGUEZ LAVERDE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80353347 de MADRID (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 35189-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Junio de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado